

ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE JAÉN, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA EN EL ÓRGANO JUDICIAL QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO I, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

El artículo 73 del RD 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, establece que cuando un puesto de trabajo queda vacante podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de Comisión de Servicios y subsidiariamente sustitución vertical, con personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en su caso. El puesto vacante cubierto temporalmente en Comisión de Servicio será incluido por el sistema que corresponda en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.

La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, establece los criterios de actuación relativos a los procesos de provisión temporal mediante comisión de servicios y sustitución horizontal y vertical, de aquellos puestos dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes o en situación de ausencias de larga duración en los órganos judiciales y fiscalías, así como en aquellos servicios y unidades en los que su Relación de Puestos de Trabajo prevé la cobertura de sus puestos con personal de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Próxima a quedar vacante la plaza indicada en el ANEXO I de esta convocatoria, se hace necesario proceder a su cobertura provisional, en atención al interés del Servicio Público y siguiendo los principios de eficiencia, agilidad y eficacia, de conformidad con la regulación realizada por la Instrucción 1/2015 citada.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 19 de diciembre 2016 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las persona titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior contenida en el Anexo II de la Orden de 21 de diciembre de 2016 de la Consejería de Justicia e Interior.

ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante el sistema de comisión de servicios, y subsidiariamente por sustitución vertical del puesto que se indican en el Anexo I, conforme a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Requisitos de los participantes: el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza o tener la titulación para el cuerpo superior, en caso de sustitución, y encontrarse en la situación de servicio activo en el Cuerpo al que está adscrita la plaza.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | KWMFJ664DTVHWP0dMnY313Shf7+GV | Fecha | 26/06/2018 |
| Firmado Por | JOSE SANZ CEREZO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/3 |



ANEXO I

PLAZA OFERTADA POR COMISIÓN DE SERVICIO. Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

| ORGANO JUDICIAL | CODIGO | VACANTE |
|-------------------------------------|----------|---------|
| INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAÉN | 10871110 | 1 |



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | KWMFJ664DTVdHWP0dMnY313Shf7+GV | Fecha | 26/06/2018 |
| Firmado Por | JOSE SANZ CEREZO | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | |



